

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/05/2021

ESTADO No. 79

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119800234900	Sin Tipo de Proceso	ANA ROSA ZULUAGA	GRABIEL ARBELAEZ GIRALDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. PRIMERO: ORDENAR la reconstrucción del expediente del proceso DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE GABRIEL ARBELAEZ GIRALDO, el cual aparece radicado en el libro respectivo con el número folio 52, tomo 3, partida 2349, del 18 de febrero de 1980. SEGUNDO: Fijar para el día 28 de MAYO de 2021 a las 9:30 AM HORAS para realizar la audiencia que trata el numeral 2° del artículo 126 C.G.P.	19/05/2021		1
76001310300120180010200	Verbal	ROCIO CARMENZA TAPIA MARTINEZ	GERMAN MORALES Y/O	Auto resuelve aclaración providencia OBS. 1. NEGAR la solicitud de aclaración del auto previo del 4 de mayo de 2021, conforme lo considerado anteriormente. 2. Disponer la ejecución de la condena en costas procesales ordenada en la sentencia proferida en este proceso, por encontrarse en firme.	19/05/2021		1
76001310300120190029000	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	FRABRICA DE TELAS ELASTICAS	Auto resuelve nulidad OBS. NEGAR la solicitud de nulidad procesal invocada por la parte demandada, conforme a las consideraciones antes expuestas.	19/05/2021		1
76001310300120200011200	Verbal	OSCAR FERNANDO ACUÑA MARIN	BARNEY FRANCISCO OSPINA CAICEDO	Auto de Trámite OBS. Primero: DECLARAR NO PROBADA la excepción previa denominada "INEXISTENCIA DE LA DEMANDANTE Y DEL DEMANDADO E INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES", por las razones expuestas en la parte motiva	19/05/2021		1
76001310300120210007900	Verbal	ETHAN DANIEL LLANOS,	MARCELIANO DE LOS REYES LOPEZ GENEZ	Auto admite demanda OBS. En consideración a que la parte demandante solicitó medidas cautelares en contra de la entidad demandada, la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$40.347.243, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, para efectos de ordenar la medida cautelar solicitada en el libelo introductorio conforme lo dispone el Núm. 2 del Art. 590 del Código General del Proceso.	19/05/2021		1
76001310300120210008000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APD. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. y decreta medidas, solicitarlas al correo del juzgado	19/05/2021		1
76001310300120210008100	Verbal	Pamela Alejandra Potes Figueroa,	DINAMICA IPS	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	19/05/2021		1
76001310300120210011100	Acción Popular	GERARDO HERRERA	NOTARIA 16 DEL CIRCUITO DE CALI	Auto inadmite demanda OBS. 1.- DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por los defectos anotados y en consecuencia concédase al demandante un término de tres (3) días para que los subsane, so pena de rechazo.	19/05/2021		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/05/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

